



IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

NOTA ACLARATORIA
PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL IEESFORD
MEDIANTE ÓRDENES DE COMPRA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA, (OIR-IEESFORD). Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día diecisiete de marzo de dos mil veinte.

El artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados de manera oficiosa deberán hacer público los procesos de contrataciones y adquisiciones formalizadas o adjudicadas en firme, detallando en cada caso: a) Objeto, b) Monto, c) Nombre y características de la contraparte, d) Plazos de cumplimiento y ejecución del mismo, e) La forma en que se contrató, ya sea por medio de licitación o concurso, público o por invitación, libre gestión, contratación directa, mercado bursátil o cualquier otra regulada por la ley, f) Detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Al respecto, se hace del conocimiento que el IEESFORD por ser una institución autónoma adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, hace uso de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Relaciones Exteriores con respaldo en el *Acuerdo No. 1783/2010 BIS*. Por lo anterior, las Órdenes de Compra, no poseen un orden correlativo, pues deben procesarse las provenientes de ambas instituciones, siendo publicadas únicamente las que corresponden a las gestiones o contrataciones propias del IEESFORD.

Y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento general mediante la presente nota aclaratoria.


Claudia María Samayoa Herrera
Oficial de Información





IEESFORD
Ministerio de Relaciones Exteriores

Antiguo Cuscatlán, 17 de marzo de 2020

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD), hace pública la nota aclaratoria respecto a los procesos de adquisiciones y contrataciones del Instituto mediante Órdenes de Compra; a los que se refiere el artículo 10 numeral 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente nota aclaratoria.


Claudia María Samayoa Herrera
Oficial de Información



Ministerio de Gobernación



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Luis Ernesto Flores López

TOMO N° 390

SAN SALVADOR, VIERNES 21 DE ENERO DE 2011

NUMERO 15

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO LEGISLATIVO	
Decreto No. 576.- Declárase a don Miguel Ángel Ramírez. "Notable Artista de El Salvador"	4-5
Decreto No. 594.- Se suspenden los términos y plazos procesales o sus prórrogas, en los distintos procedimientos judiciales, debido al paro de labores efectuado en el Órgano Judicial.	6-7
ORGANO EJECUTIVO	
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
Acuerdos Nos. 592 y 624.- Se encarga el Despacho de la Presidencia de la República, al Profesor Salvador Sánchez Cerén, Vicepresidente de la República.	8-9
Acuerdo No. 636.- Se integra a Miembro Suplente del Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, designado por el Gabinete de Gestión Económica.	9
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES	
Estatutos del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática (IEESFORD) y Acuerdo Ejecutivo No. 1475/2010 bis, aprobándolos.	10-18
Acuerdo No. 1477/2010 bis.- Se fija un porcentaje del presupuesto anual asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores, para el funcionamiento apropiado del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática.	18-19
Acuerdo No. 1783/2010 bis.- Se dispone de la infraestructura física, así como de recursos de apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores, para el desempeño administrativo y operativo del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática.	19-20
Acuerdo No. 1795/2010.- Se declara extinta la Academia Diplomática de El Salvador "Ing. Mauricio Borgonovo Pohl".	20
MINISTERIO DE GOBERNACION	
RAMO DE GOBERNACIÓN	
Estatutos de "Asociación de Voleibol de Playa de El Salvador" y de la "Iglesia Cristiana El Redil" y Acuerdos Ejecutivos Nos. 280 y 304, aprobándolos y confiriéndoles el carácter de persona jurídica.	21-33
MINISTERIO DE ECONOMIA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 1122.- Se autoriza a la sociedad El Portillo Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que construya una estación de servicio de bandera blanca, en el municipio de Apastepeque.	34
MINISTERIO DE EDUCACION	
RAMO DE EDUCACIÓN	
Acuerdo No. 15-0995.- Se autoriza ampliación de servicios en el Instituto Católico "Mano Amiga San Antonio".	35
Acuerdo No. 15-1240.- Reconocimiento de estudios académicos a favor de Mary Nelly Trejo Franco.	35-36
ORGANO JUDICIAL	
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
Acuerdos Nos. 1492-D y 1553-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas.	36
INSTITUCIONES AUTONOMAS	
ALCALDÍAS MUNICIPALES	
Decreto No. 2.- Ordenanza transitoria para el pago de los derechos de paja de agua potable y consumo por el servicio (tarifa) con dispensa de multas e intereses moratorios del municipio de San Cristóbal, departamento de Cuscatlán.	36-37

ministros de Estado, tienen como función especial intervenir en la formulación y realización de la Política Nacional en los ramos de su competencia, para efectos de promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento; III) Que se considera necesario el fortalecimiento académico en el área de formación diplomática en El Salvador, para las personas interesadas en este ámbito, por consiguiente es necesario implementar como política del Ministerio de Relaciones Exteriores, la conformación del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, denominado como una corporación estatal de educación superior de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 y subsecuentes de la Ley de Educación Superior; POR TANTO, Este Ministerio con base a las consideraciones anteriormente detalladas, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación No. 102, publicado en el Diario Oficial No. 164, Tomo 388, de fecha 3 de septiembre de 2010, por medio del cual se crea el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; y de conformidad al Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores No. 1475/2010 bis de fecha 7 de octubre de 2010, por medio del cual el Ministro del Ramo, de acuerdo al Art. 3 del referido Decreto Ejecutivo, elabora y aprueba los Estatutos del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, ACUERDA; 1º) Fijar un porcentaje mínimo del uno por ciento del presupuesto anual asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el funcionamiento apropiado del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, 2º) Asignar en el año 2010, para el sostenimiento de las operaciones académicas, de infraestructura y compra de equipo del IEESFORD, el apoyo financiero proveniente de los fondos del Gobierno de El Salvador y de la cooperación internacional; el cual deberá hacerse extensivo para los años 2011 y años subsecuentes; 3º) Nombrar a las siguientes personas por un periodo de cinco años para formar el Consejo Académico, autoridad normativa del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, el cual estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, y cuatro vocales de la siguiente manera: PRESIDENTE: Licenciado Carlos Abarca Gómez; VICEPRESIDENTE: Doctor Fabio Castillo; SECRETARIO: Doctor Manuel Montecino; VOCAL UNO: Doctor Alfredo Martínez Moreno; VOCAL DOS: Doctora Cecilia Elizabeth Segura de Dueñas; VOCAL TRES: Licenciada Claudia Aguilar Garza; VOCAL CUATRO Licenciada Roxana Abrego. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

**ACUERDO DE CONCESIÓN DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS
DEL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DIPLOMÁTICA (IEESFORD)**

ACUERDO No. 1783/2010 BIS.

Antiguo Cuscatlán, 23 de noviembre de 2010.

El órgano ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Constitución de la República de El Salvador, el Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios; II) Que en virtud de lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, los Ministros y Viceministros de Estado, tienen como función especial intervenir en la formulación y realización de la Política Nacional en los Ramos de su competencia para efectos de promover, desarrollar y vigilar su cumplimiento; III) Que se considera necesario el fortalecimiento académico en el área de formación diplomática en El Salvador, para las personas interesadas en ese ámbito, por consiguiente es necesario implementar como política del Ministerio de Relaciones Exteriores, la conformación del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática denominado IEESFORD, la cual se encuentra descrita en los Estatutos del Instituto aprobados por este Ministerio conforme lo manda el Decreto Ejecutivo No. 102, publicado en el Diario Oficial No. 164, Tomo 388, de fecha 3 de septiembre de 2010; IV) Que para cumplir con la Ley de Educación Superior artículo 37 literal "e", el cual dice: "Disponer de la adecuada infraestructura física, bibliotecas, laboratorios, campos de experimentación, centros de prácticas apropiados, y demás recursos de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y administrativas, que garanticen el pleno cumplimiento de sus finalidades"; POR TANTO, este Ministerio con base a las consideraciones antes expuestas y a las facultades que la Ley le confiere, ACUERDA: 1º) Compartir los servicios de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) y de la Unidad Financiera

Institucional (UFI) , así como también los servicios de tecnología de información y comunicaciones, mantenimiento de equipo tecnológico que proporciona la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones (UTIC) , y los de la Dirección General de Recursos Humanos, Auditoría Interna, uso de clínica, del Centro Ternura; y de cualquier otro servicio que fuere necesario; 2°) Conceder el uso de la Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores: salas de capacitación del Edificio 04, auditorio, biblioteca, oficinas administrativas, estacionamiento para vehículos y cualquier otro espacio que fuera necesario; 3°) Autorizar el aprovechamiento de los servicios de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía fija y celular y cualquier otro aspecto relacionado a las necesidades básicas para el desempeño administrativo y operativo del IEESFORD; 4°) Este Acuerdo entrará en vigencia en carácter indefinido a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

ACUERDO DE EXTINCIÓN DE LA ACADEMIA DIPLOMATICA MAURICIO BORGONOVO POHL

No. 1795/2010.

Antiguo Cuscatlán, veinticuatro de noviembre de dos mil diez.

EL ÓRGANO EJECUTIVO de la República de El Salvador, en el Ramo de Relaciones Exteriores, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 54 de la Constitución de la República de El Salvador, El Estado organizará el sistema educativo, para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios; II) Que en virtud de lo establecido en el Art. 32 numerales 3 y 5 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, son atribuciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, "Organizar y dirigir el Servicio Exterior Salvadoreño" y "Organizar, institucionalizar y profesionalizar el Servicio Diplomático y Consular de carrera, dándole cumplimiento respectivo a lo que establece la Ley en esta materia"; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 282 BIS, publicado en Diario Oficial número 58, Tomo No. 362, de fecha 24 de marzo de 2004, se creó la Academia Diplomática de El Salvador "Ing. Mauricio Borgonovo Pohl", como un ente dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad principal de impartir la formación, capacitación y profesionalización del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores; IV) Que ante la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de atender debidamente la demanda actual para la formación de agentes diplomáticos, y en vista que, El Salvador no contaba con una institución estatal de educación superior especializada en la formación diplomática, y de conformidad al Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación No. 102, publicado en el Diario Oficial No. 164, Tomo 388 de fecha 3 de septiembre de 2010, se crea el Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática denominado IEESFORD, que de acuerdo al Art. 1 de sus Estatutos prestará servicios educativos de capacitación y formación superior en materia diplomática; V) Que por medio de Acuerdo Ejecutivo No. 1475/2010 bis en el Ramo de Relaciones Exteriores, se elaboraron y aprobaron en todas y cada una de sus partes los Estatutos del Instituto y que de acuerdo al Art. 3 del Decreto Ejecutivo No. 102 de creación del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD; POR TANTO para efecto del óptimo funcionamiento académico-directivo, administrativo y presupuestario del IEESFORD, ACUERDA: A) Declarar extinta la Academia Diplomática de El Salvador "Ing. Mauricio Borgonovo Pohl"; B) Asignar al Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, los bienes que pertenecen a la Academia Diplomática de El Salvador "Ing. Mauricio Borgonovo Pohl", así como aquellos que pudo haber adquirido durante su funcionamiento por parte de empresas, instituciones, fundaciones y personas particulares; y C) Asignar los recursos presupuestarios provenientes del Erario Nacional y de la Cooperación Internacional, del presupuesto del año 2010 y 2011 de la Academia Diplomática de El Salvador "Ing. Mauricio Borgonovo Pohl", al fortalecimiento del Instituto Especializado de Educación Superior para la Formación Diplomática IEESFORD, con el fin de operativizar su desarrollo institucional. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de esta fecha. COMUNÍQUESE.

HUGO ROGER MARTINEZ BONILLA,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.